



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2020-MPE/C

Espinar, 01 de junio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR –
DEPARTAMENTO CUSCO.**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MPE/C de fecha 08/09/2019; y la Carta N° 043-2020-GM-MPE/C emitido por el Gerente Municipal; sobre aceptación de renuncia y designación de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: señala que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría legal y a la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para su gasto corriente (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...);" concordante con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante la Carta N° 043-2020-GM-MPE/C de fecha 01/06/2020 el Gerente Municipal, pone a disposición el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar, por motivos enteramente profesionales y personales, agradeciendo por la confianza y la oportunidad brindada por el Titular del Pliego, y expresándole los mayores éxitos a la presente gestión municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MPE/C de fecha 08/09/2019 se designa, a partir del 09 de setiembre de 2019 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar al Ing. Eco. Elisban Pumacajia Macedo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) / Manual de Perfiles de Puesto (MPP), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley, hasta nueva disposición superior; designación que debe ser dejada sin efecto por decisión del Titular de conformidad al dispositivo legal;

En ese contexto, es preciso señalar que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, siendo que, por su situación especial, pueden ser removidos y designados en el cargo, según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia y dar por culminada a fecha 01 de junio de 2020, la designación del ING. ECO. ELISBAN PUMACAJIA MACEDO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, quien a su vez deberá proceder a entregar toda la documentación del acervo documentario y el margesí de bienes de su Gerencia a su sucesor, conforme a las normas y directivas al respecto debiendo remitir una copia del acta de entrega y recepción de cargo a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, debiendo consignarse en dicha acta las acciones realizadas, las que están en curso y las que se tiene previsto realizar; como consecuencia DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MPE/C de fecha 08/09/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 02 de junio de 2020, al Ingeniero Agrónomo WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) / Manual de Perfiles de Puesto (MPP), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley; hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General se sirva notificar con la presente resolución al cesado, y al designado; a la Sub Gerencia de Recursos Humanos aperturar el legajo personal del designado, así como al designado disponer efectuar la recepción del acervo documentario conforme dispone la ley al respecto, y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial efectuar la asignación de bienes de esta gerencia al designado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al designado, al cesado, demás gerencias para su conocimiento, cumplimiento y la Sub Gerencia de Informática disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Edwin E. Morocco Bonifacio
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ESPINAR
ALCALDIA
Sr. Lolo Arenas Armendariz
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
GAF
SG RR HH
Al Designado
Al Cesado
SG Control Patrimonial
Asesoría Jurídica
SG Informática
Archivo